



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
RESOLUCION No 002
3 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN UNAS FECHAS EN EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MERITOS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 043 DE 2023 MODIFICADA POR LA RESOLUCION No 056 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL CONCURSO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL 2024 – 2028 Y LA EJECUCION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCION No 043 DE 2023"

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las consagradas en Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Sentencia C-105 de 2013 de la Honorable Corte Constitucional, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 52 del Reglamento Interno Acuerdo 005 de 2021, la proposición No 032 de julio de 2023 y la proposición No 001 del 3 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política, establece que es función del Concejo Municipal *"Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine"*.
2. Que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, establece que *"Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos, de conformidad con las normas vigentes. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año."*
3. Que el Honorable Concejo Municipal de Valledupar convocó y reglamentó el concurso de méritos a través de la Resolución No. 043 del 11 de agosto de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028".
4. Que posteriormente el Honorable Concejo Municipal de Valledupar expidió la Resolución No. 056 del 28 de noviembre de 2023 "POR MEDIO DE CUAL SE REANUDA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL PERIODO 2024 – 2028 Y LA EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 043 DEL 2023".

5. Que para el citado proceso de selección se contrató la prestación de servicios de acompañamiento de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, iniciando las diferentes etapas con las inscripciones de los aspirantes al cargo.
6. Que mediante la proposición No. 001 fechada tres (3) de enero de 2024, el Honorable Concejo Municipal, resolvió textualmente lo siguiente:
 1. *Que el nuevo Concejo Municipal disponga de un término prudencial dentro el límite temporal fijado por la ley 136 de 1994 para la elección del cargo de Personero municipal, para revisar, estudiar y conocer con mayor detalle cada uno de los trámites, etapas cumplidas, acciones y fallos judiciales, acciones preventivas de la procuraduría regional del Cesar, quejas de ciudadanos y toda la documentación que hace parte del expediente del concurso de méritos para la elección del personero Municipal de Valledupar para el periodo constitucional del 1 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2028. Lo anterior con el objeto de obtener la mayor claridad posible sobre el estado real del concurso, teniendo en cuenta que las decisiones que nos corresponde asumir como servidores públicos deben ser consistentes y ajustadas a la constitución y la ley.*
 2. *La mesa Directiva dentro de sus competencias hará los ajustes al cronograma del concurso para garantizar el cumplimiento del objeto de esta proposición, todo sujeto a los términos legales para la elección de este cargo.*
 3. *Corresponde a la Mesa Directiva con posterioridad a los estudios del expediente y de trámites y acciones desplegadas en desarrollo del concurso de méritos, adelantar los trámites y los actos a que haya lugar con sujeción a la ley y demás disposiciones reglamentarias de estos concursos.*
 4. *Publicar a través de la página web del concejo si es aprobada esta proposición y los actos de la mesa directiva que de ella se generen.*
7. Que por medio de la Resolución No. 062 de calenda 29 de diciembre de 2023 “MEDIANTE LA CUAL SE ADELANTA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 –2028”, la mesa directiva del saliente Concejo Municipal de Valledupar, resolvió textualmente: “EXCLUIR del CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028 adelantado por el Concejo Municipal de Valledupar a la aspirante LIANIS SURELIS GUTIERREZ CORDOBA, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.716.326.”.
8. Que si bien en la mencionada Resolución No. 062 del 29 de diciembre de 2023, se resolvió excluir del aludido concurso público de méritos a una aspirante, se le concedió de manera literal “... el Recurso de Reposición, el cual podrán presentar ante el Concejo Municipal de Valledupar a través del correo electrónico concejodevalledupar@gmail.com, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación”.
9. Que la notificación personal de la Resolución No. 062 del 29 de diciembre de 2023, a la aspirante excluida del concurso público de méritos pluricitado, se llevó a cabo en el día de hoy, haciéndole saber a la destinataria de la decisión, que contra la misma procede el Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a

su notificación.

10. Que al tenor de lo normado en el numeral 2º del artículo 87 de la ley 1437 de 2011 relativo a la firmeza de los actos administrativos, se hace absolutamente necesario, en aras de no quebrantar el derecho constitucional fundamental al debido proceso estatuido en el artículo 29 superior de la aspirante excluida del concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal del Municipio de Valledupar, así como de los Honorables Cabildantes entrantes, esperar la firmeza del acto administrativo contenido en el Resolución No. 062 del 29 de diciembre de 2023, es decir, *“el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos”*, máxime ante un acto administrativo que incide de manera negativa en los principio constitucional al mérito como como de acceso a los cargos públicos de una aspirante.
11. Que en cumplimiento de los dispuesto por la plenaria de la Corporación en la proposición en comentario y considerando que en el cronograma establecido en la resolución No 056 de 2023 se programó la entrevista para el día 4 de enero de 2024 y la elección para el día 9 de enero de 2024, se hace necesario modificar el cronograma del concurso para establecer nuevas fechas tomando como fundamento la proposición No 001 de 2023 y la situación en curso expuesta en el considerando anterior.

Por lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar las fechas de la entrevista y de elección establecidas en el cronograma del concurso de méritos establecido mediante la resolución No 056 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL CONCURSO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL 2024 – 2028 Y LA EJECUCION DEL CRONOGRMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCION No 043 DE 2023", las cuales quedaran de la siguiente manera:

20. Realización entrevista por el Concejo Municipal.	11/01/2024 Hora: 9:00 am	La realización de la prueba será de manera presencial en el recinto del Concejo Municipal de Valledupar.
22. Publicación de Resultados de Entrevista	11/01/2024	-Página Web del Concejo Municipal: https://concejodevalledupar.gov.co/

23. Reclamaciones de Entrevistas	Desde las 08:00 del 12/01/2024	Vía Correo electrónico al Correo institucional: concejodevalledupar@gmail.com
24. Respuesta a reclamaciones de Entrevistas	15/01/2024	Al correo electrónico del aportado por el aspirante en su hoja de vida.
25. Publicación de Resultados definitivos de Entrevistas, publicación de informe consolidado de calificaciones de las pruebas y listado de elegibles.	15/01/2024	-Página Web del Concejo Municipal: https://concejodevalledupar.gov.co/
27. Elección y posesión del Personero(a) Municipal.	16/01/2024 Hora: 9:00 am	Instalaciones del Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en la página web del concejo Municipal que es el medio de notificación del concurso.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Valledupar, a los tres (3) días del mes de enero de 2024.

Ricardo J. Lopez V.

RICARDO LOPEZ VALERA
Presidente

LUIS MANUEL FERNANDEZ A.
Primer Vicepresidente

Oswaldo Diaz A.

OSWALDO JUAN DIAZ AVILA
Segundo vicepresidente